

## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

### BASES REGULADORAS DEL XL CERTAMEN ANDALUZ DE POESÍA “VILLA DE PELIGROS”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Peligros (Granada), en concreto desde su Área de Cultura, se vienen implementando políticas culturales para la promoción de la poesía, en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Durante los últimos 39 años, este compromiso se ha concretado en un certamen que premia la creación literaria en esta disciplina. Dicho premio está dirigido a personas nacidas o residentes en Andalucía cuya obra las haga merecedoras del galardón, ajustándose la convocatoria a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme establece la Disposición Adicional Décima de la citada Ley, ha de establecerse un régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la misma, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En cumplimiento de tal mandato, se propone la aprobación de la siguiente normativa:

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular el XL Certamen Andaluz de Poesía “Villa de Peligros”, para el año 2025. La obra ganadora será publicada por la Diputación Provincial de Granada.

#### SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad que hayan nacido o residan en Andalucía y que cumplan los requisitos de inscripción.

Cada participante podrá presentar una o más obras, aunque solo una de ellas podrá resultar premiada.

Quienes hayan obtenido el premio en ediciones anteriores no podrán volver a presentarse a concurso.

#### TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los libros presentados serán originales e inéditos en su totalidad, no premiados en otros certámenes, escritos en lengua castellana, con una extensión mínima de 500 versos. El tema y el estilo serán libres.

La autoría de las obras participantes y, en su caso premiadas, responderá de aquellos conflictos que pudiesen surgir por plagio, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad.

#### CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

Las solicitudes de participación se presentarán por las personas interesadas, con la indicación de que los poemarios, que irán en documento adjunto a la instancia, irán sin firmar y no podrán contener ningún dato que identifique su autoría, pudiéndose presentar mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) **En el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento** <https://peligros.sedelectronica.es> En este caso, al modelo normalizado de solicitud, que se encuentra disponible como Trámite Destacado dentro del Catálogo de Trámites, se adjuntará un archivo con el poemario en formato pdf.

b) **Mediante copia física.** En este caso se presentará el modelo normalizado de solicitud en las oficinas del Ayuntamiento, adjuntando un solo ejemplar del poemario, mecanografiado.

c) También se podrán presentar los trabajos mediante cualquier procedimiento de los establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntándose a la instancia o solicitud en modelo normalizado, el poemario en documento anónimo. En los supuestos que se verifique que no se ha cumplimentado correctamente la solicitud, podrá ser requerido en periodo de subsanación.

### QUINTA. - PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación será el comprendido entre el 22 de septiembre y el 7 de noviembre de 2025.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peligros y en la página Web del mismo, y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento estime conveniente, para su mejor difusión.

### SEXTA. - SELECCIÓN DE OBRAS

Las obras serán seleccionadas mediante el sistema de concurrencia competitiva por un Tribunal compuesto por cinco personas de reconocida competencia en el ámbito literario, con la asistencia en la secretaría del técnico de gestión de la concejalía de Cultura, que actuará con voz, pero sin voto. Dicho Tribunal será nombrado mediante Resolución de la Alcaldía.

Una vez comprobado que todas las personas participantes reúnen los requisitos necesarios, el Tribunal tras la deliberación pertinente, efectuará una Propuesta de Resolución en base a los siguientes criterios:

- 1.- Calidad literaria.....6 puntos
- 2.- Originalidad..... 3 puntos
- 3.- Cohesión interna..... 2 puntos

En dicha propuesta, el Tribunal podrá establecer que el concurso quede desierto, si las obras no se ajustan a las condiciones establecidas en las presentes Bases o, a su juicio, ninguna de ellas reúne los méritos necesarios para ser premiada.



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

El Alcalde-Presidente, a través del correspondiente Decreto, resolverá el Concurso a la vista de la propuesta de resolución dictaminada por el Tribunal.

Dicha resolución será objeto de publicación en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Consistorio y será notificada a la persona que resulte ganadora de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que el número de obras a concurso fuese muy alto, se podrá realizar una selección de las mismas mediante un jurado previo.

### **SÉPTIMA. - PREMIOS**

El premio consiste en 1.500 euros y 75 ejemplares de la obra, que editará y distribuirá la Diputación de Granada.

Su abono quedará sometido a las retenciones legalmente establecidas.

### **OCTAVA. - ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios se celebrará en un acto público al que deberá asistir la persona premiada.

### **NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de recogida de las obras presentadas mediante copia física, por parte de quienes ostenten su autoría, será de un mes, a contar desde que se produzca el fallo del jurado.

Transcurrido el señalado plazo, se entenderá que quienes no hayan retirado sus obras renuncian a la devolución de las mismas, procediendo el Ayuntamiento a su archivo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 7/2011 de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y el Decreto 97/2000 de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

### **DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (**Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril 2016 (LOPD-GDD 3/2018 de 5 de diciembre)**) el Ayuntamiento de Peligros, informa a quienes participan de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales aportados es el Ayuntamiento de Peligros (concejalía de cultura), con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958400065. Correo electrónico [cultura@ayuntamientopeligros.es](mailto:cultura@ayuntamientopeligros.es)

Contacto con la delegada de protección de datos en el correo [protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es](mailto:protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es)

### **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**

El Ayuntamiento de Peligros trata la información que nos facilita para tramitar su inscripción/ participación en el presente concurso (XL CERTAMEN ANDALUZ DE POESÍA VILLA DE PELIGROS), tramitar su inscripción/participación, organización y



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

fallo de este, mantener la comunicación con las personas participantes e informarles de próximas convocatorias del certamen. También para proceder a la publicación del nombre, apellidos e imagen de la persona ganadora a través de los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo sus perfiles en redes sociales, así como en su página Web.

### LEGITIMACIÓN

La base legitimadora del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e RGPD) en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local artículo 25, así como la aceptación de las presentes bases y el cumplimiento de obligaciones legales para el Ayuntamiento a nivel tributario en relación a la concesión de los premios (cuantías tributables). Los datos solicitados son obligatorios. El no facilitarlos conlleva que no podrá participar en la presente actividad.

Los datos personales de quienes participan serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### COMUNICACIONES DE DATOS

Sus datos personales serán cedidos: Al tribunal para que puedan ejercer las funciones especificadas en las bases del concurso, a la Administración Tributaria para la realización de las correspondientes retenciones sobre los premios concedidos a las personas ganadoras, a la Diputación Provincial de Granada para la edición de la obra ganadora. También serán comunicados en el resto de supuestos en que esté previsto legalmente

Las imágenes de la persona ganadora serán publicadas a través de los medios de comunicación, Web municipal y perfiles/páginas municipales en redes sociales, con la finalidad de divulgar la actividad e informar de quien ha obtenido el premio, pudiendo la persona interesada ejercer su derecho de oposición, en el caso de que por algún motivo no desee que aparezca su imagen en dichos medios.

La publicación de las imágenes a través de los perfiles o páginas del Ayuntamiento en redes sociales implica su visibilidad y acceso público dentro de dicha red social, no pudiendo tener control este Ayuntamiento sobre el uso y difusión que hagan de ellas terceras personas.

### TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [cultura@ayuntamiento.es](mailto:cultura@ayuntamiento.es) con el asunto



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

“protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada.

Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable.

### **DERECHO DE RECLAMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CONTROL**

En los supuestos en que entienda que no se le ha atendido correctamente en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento a la dirección de correo [protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es](mailto:protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es) con el asunto “ejercicio de derechos” o presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, mediante escrito dirigido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004, Sevilla o accediendo a su Web <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>. También puede dirigirse a la Autoridad de Control de ámbito nacional, Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

### **UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN DE BASES**

La participación en el Certamen supone el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como el consentimiento en la cesión de los datos referentes a la misma. Contra la Resolución de la Alcaldía, que pone fin al procedimiento administrativo, podrán interponerse los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de la presente normativa, o en general, de las obligaciones y requisitos impuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la obstaculización del desarrollo del Certamen serán causas determinantes para proceder a la exclusión de las personas premiadas y para aplicar el régimen de reintegros y sanciones previsto en la antedicha Ley General de Subvenciones. De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los datos de la persona ganadora serán públicos.

### **DUODÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases. Cualquier situación no prevista en éstas será resuelta a criterio del mismo, pudiendo adoptar todos los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso.

### **DECIMOTERCERA. - NORMATIVA APLICABLE**

Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases, serán aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Excmo. Ayuntamiento de Peligros

---

Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Dado en Peligros, en fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,

Roberto C. García Jiménez

El Secretario,

Carlos Bullejos Calvo,

en dación de fe para su transcripción en el Libro de Resoluciones.

